COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio Nº 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe Nº 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe Nº 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 336-2024-CLAD-CDN/DN

Lima, 17 de setiembre de 2024

VISTO:

El correo electrónico Institucional de fecha 22 de agosto de 2024, relacionado con la remisión de la CARTA N° 0139-2024-DR/CORLAD-LIMA formulado por el Decano Regional de CORLAD-LIMA, haciendo de conocimiento de cinco (05) Licenciados en Administración, miembros de la Orden, quienes solicitan la desafiliación de su colegiatura;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 22087, se crea el Colegio de Licenciados en Administración, como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República con personería jurídica propia y con sede en la capital de la República;

Que, mediante D.S N° 020-2006-ED, se aprueba del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración en cuyo Art. 35°, señala que la calidad de Miembro del CLAD, se pierde: a) a solicitud de parte; correspondiendo al Consejo Directivo Nacional del CLAD en uso de sus atribuciones a aceptar la desafiliación, estableciéndose en consecuencia la pérdida de calidad de miembro de la Orden del Colegio de Licenciados en Administración por solicitud de parte, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente; por lo que, conlleva a su retiro conforme a la norma de creación y Estatuto del CLAD, siendo pertinente aceptar su solicitud, conforme establece el citado Art. 35º literal a) del Decreto Supremo Nº 020-2006-ED;

Que, mediante Carta N° 0139-2024-DR/CORLAD-LIMA de 22 de agosto de 2024, el Decano Regional de CORLAD LIMA, remite al Consejo Directivo Nacional del CLAD de seis solicitudes de desafiliación de sus colegiaturas conforme se detallan en Anexo adjunto y asimismo en la citada Carta menciona el estado de deuda de sus aportaciones cada uno de los Licenciados en Administración, miembros de la Orden;

Que, mediante Informe Nº 040-2024-CLAD-CDN/DN/DNC de fecha 12 de setiembre de 2024, la Dirección Nacional de Colegiación, solicita al Decano Nacional la desafiliación como miembros de la Orden de los (05) Licenciados en Administración que se menciona en la CARTA presentada por el Decano Regional de CORLAD – LIMA y su aprobación correspondiente por el Consejo Directivo Nacional.

De conformidad con la dispuesto en el Decreto Ley Nº 22087, el Decreto Supremo Nº 020-2006-ED y la Resolución N° 1601-2021-CLAD-CDN/DN;

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio Nº 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe Nº 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe Nº 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

Estando a lo acordado en la Sesión del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Licenciados en Administración en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2024, registrada en el Acta Nº 017-2024-CLAD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aceptar, con efectividad anticipada al 22 de agosto de 2024, las desafiliaciones en la calidad de miembros de la Orden presentada por los cinco (05) Licenciados en Administración conforme se detalla en Anexo adjunto, y por tanto, pierden la calidad miembros de la Orden del CLAD, dándosele de baja en el registro de colegiados activos y, por consiguiente, cesan, a partir de dicha fecha, sus obligaciones y derechos previstos en la normatividad legal del CLAD; quedando, en consecuencia, suspendidos los efectos jurídicos de los actos de administración referidos a la Colegiación y al Registro Único de Colegiación, dejando a salvo el derecho de activar, posteriormente, la eficacia de los mencionados actos a expresa solicitud del interesado (a).

Artículo 2º. - Encargar a la Dirección Nacional de Colegiación, asentar en el Registro Único de Colegiación los alcances de la presente Resolución referido a los cinco y (05) Licenciados en Administración, y asimismo registrar en el Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI-CLAD V.01) del CLAD.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al CORLAD LIMA, para las acciones que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
Lic. Adm. JOSÉ LUIS SOTELO TORREJCO
Reg. Único de Colegiado N° 00025
DECANO NACIONAL DEL CLAD

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio Nº 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe Nº 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe Nº 103-2010-EF/60.01 que señala: … "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

ANEXO A LA RDN N° 336-2024-CLAD-CDN/DN:

RELACION CINCO (05) LICENCIADOS EN ADMINISTRACION SEGÚN CARTA DE CORLAD LIMA, QUE SOLICITAN DESAFILIACIÓN COMO MIEMBROS DE LA ORDEN DEL CLAD.

N°	CARTA SUSTENTATORIA	FECHA	REGUC	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Carta Nº 0139-2024-DR/CORLAD-LIMA	22/08/2024	10958	JAUREGUI NAVARRO CLAUDIA LUCIA
2	Carta Nº 0139-2024-DR/CORLAD-LIMA	22/08/2024	3351	AGREDA MINES JUANA MARGARITA
3	Carta Nº 0139-2024-DR/CORLAD-LIMA	22/08/2024	28263	RAMIREZ VALLEJOS YERLI TATIANA
4	Carta Nº 0139-2024-DR/CORLAD-LIMA	22/08/2024	24394	CONTRERAS SAUÑE LUIS ALBERTO
5	Carta Nº 0139-2024-DR/CORLAD-LIMA	22/08/2024	2919	VALERIO VILLAFANA FLOR AMELIA

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
Lic. Adm. JOSÉ LUIS SOTELO TORREJCO
DECANO NACIONAL DEL CLAD